

Guayaquil, 26 de Marzo del 2015

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Socios y Directorio de CITADEL CASA DE VALORES S.A.:

Según Resolución No. 14 de la SC publicada en el Registro Oficial No. 44 el 13 de Octubre de 1992, que tiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los Informes de los comsarios", doy a conocer que mi revisión y opinión fue efectuada mediante pruebas de cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso; sobre los procedimientos de control interno de la compañía; sobre la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; e Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

He revisado los Estados Financieros Auditados de CITADEL CASA DE VALORES S.A.; al 31 de diciembre del 2014. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración. Mi responsabilidad consiste en emitir un Informe sobre dichos estados financieros en base a una revisión responsable.

Como parte de esta revisión efectúe pruebas de cumplimiento por parte de CITADEL CASA DE VALORES S.A. y/o sus administradores, con relación a:

- El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General de Socios y Directorio.
- Si la correspondencia; los libros de actas de Junta General de Socios y de Directorio; comprobantes de Ingresos y egresos y libros de contabilidad; liquidaciones, órdenes y comprobantes de negociación de las operaciones bursátiles; conciliaciones bancarias; beneficios de empleados y sus documentos de respaldo; declaración de Impuestos; documentación de clientes; manuales operativos y de cumplimiento de obligaciones; se llevan y se conservan de conformidad con disposiciones legales.
- Si la custodia y conservación de bienes de CITADEL CASA DE VALORES S.A., son adecuados.
- Que los Estados Financieros Auditados son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y surgen de los registros contables de CITADEL CASA DE VALORES S.A., además se ha aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera, cuyo procedimiento se lleva a cabo desde la presentación de los estados financieros del 2010 por resolución de la Superintendencia de Compañías No. 08.G.DSC.010 publicada el 31 de Diciembre del 2008 en la cual se estableció un cronograma de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFF's) en el Ecuador.

Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se puedan considerar incumplimientos por parte de la CITADEL CASA DE VALORES S.A.; con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado al 31 de diciembre del 2014. No hubo limitaciones en colaboración prestada por los Administradores de CITADEL CASA DE VALORES S.A., en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.

En mi opinión, dichos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la CITADEL CASA DE VALORES S.A. al 31 de diciembre del 2014; es decir, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio Institucional y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, están efectivamente elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

Además, se me ha solicitado realizar un análisis sobre el cumplimiento de las Normas sobre prevención y control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos, siendo el Oficial de Cumplimiento el Señor Carlos Pinzay Solís con C.I. 0910486356 quien me ha suministrado su informe Anual y la Información necesaria para el análisis respectivo; para lo cual, hago los siguientes comentarios:

Obligación o Función:

Citadel Casa de Valores cuenta con políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos.

Políticas:

Citadel Casa de Valores ha impulsado la cultura organizacional de la empresa en materia de prevención de lavado de activos y de financiamiento de delitos; ha asegurado el conocimiento, acatamiento y aplicación de la normativa legal y reglamentaria, y demás disposiciones relacionadas con la prevención de lavado de activos y el financiamiento de delitos; y, especialmente las de la presente normativa, por parte de sus órganos internos de administración y de control, así como de todos los funcionarios y empleados; ha establecido lineamientos para el inicio de las relaciones contractuales y los procedimientos para la identificación y aceptación de clientes, de acuerdo a la categoría de riesgo definida por la compañía. Estos lineamientos están basados en el Manual del Control Interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, así como también en el Código de Ética y Conducta interno.

Citadel Casa de Valores ha minimizado el grado de exposición inherente al lavado de activos y al financiamiento de delitos a través de la identificación y análisis de clientes y de empleados en la matriz de riesgo implementada por la Bolsa de Valores de Guayaquil en la opción de Lavado de Activos del sistema Caside Casa de Valores ideal, procedimiento descrito en el Manual Operativo Interno de la compañía y en el Manual del Control Interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, bajo los umbrales del Código de Ética y Conducta Interno.

Citadel Casa de Valores ha determinado estrictas directrices para el monitoreo de operaciones de aquellos clientes que por su perfil, por las actividades que realizan o por la cuantía y origen de los recursos que administran puedan exponer a la entidad, en mayor grado, al riesgo de lavado de activos y de financiamiento de delitos. Procedimiento que se controla con carpetas de clientes, formulario de Identificación del Cliente, con la Matriz de Riesgo de Clientes y con el formulario de Origen Lícito de Fondos.

Citadel Casa de Valores ha definido procedimientos para la selección y contratación de personal que contemplen, al menos, la verificación de antecedentes personales, laborales y patrimoniales en base a un formulario de Identificación de Empleados y por la Matriz de Riesgo de Empleados.

Citadel Casa de Valores ha garantizado la reserva de la Información reportada, conforme lo previsto en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, basado principalmente en su Código de Ética y Conducta Interno y en el Manual Orgánico Funcional; y siendo únicamente el personal que trabaja en Citadel quien maneja dicha Información.

Política de conozca a su cliente:

Citadel Casa de Valores aplica un formulario de Identificación de clientes sean éstos: Persona Natural o Persona Jurídica; en los cuales se requiere Información personal, laboral, financiera, social, etc. Además se realiza una Matriz de Riesgo para determinar el nivel de riesgo del cliente y constatar si el mismo es un cliente Controlado o si se debe Analizar control y hacer la debida diligencia; finalmente se complementa dicho proceso con el formulario de Origen Lícito de Fondos. Cabe mencionar que para cada cliente se elabora una carpeta en la cual se archiva toda la Información del mismo y de la negociación que se ha llevado a cabo.

Política de conozca a su mercado:

Citadel Casa de Valores evalúa el mercado en el que se desarrolla a través del análisis continuo de las negociaciones que se efectúan en la Bolsa de Valores de Guayaquil (SEB o website de la BVG) identificando: montos negociados, clientes pesados, tipo de valores negociados, etc. Y mediante Información periodística de cómo se va desarrollando el Mercado de Valores en el país, con sus ventajas y desventajas.

Política de conozca a su empleado:

Citadel Casa de Valores aplica un formulario de Identificación del empleado; en los cuales se requiere Información personal, laboral, financiera, social, etc. Además se realiza una Matriz de Riesgo para determinar el nivel de riesgo del empleado y constatar si el mismo es un empleado Controlado o si se debe Analizar control y hacer la debida diligencia. Cabe destacar que para cada empleado se elabora una carpeta en la cual se archiva toda la Información del mismo.

También he detectado que Citadel Casa de Valores posee un Manual Orgánico Funcional en el cual se detallan el Organigrama y las funciones específicas del Presidente, del Oficial de Control y Cumplimiento, del Operador de Valores, del Estructurador, del Contador y del Mensajero.

Política de conozca a su corresponsal:

Citadel Casa de Valores no posee un corresponsal ya que se maneja con una cartera de clientes basada en contactos personales.

Procedimientos Internos:

Citadel Casa de Valores Identifica al cliente antes de iniciar la relación comercial; verifica la Información proporcionada por el cliente antes y durante la relación comercial; conoce adecuadamente las actividades económicas que desarrollan cada uno de sus clientes y las características básicas de las operaciones en que se involucran en forma habitual; establece la frecuencia, volumen y características de las transacciones que realizan con el sujeto obligado; establece si el volumen de las transacciones ejecutadas en el mercado de valores guarda relación con la actividad económica declarada y con el perfil levantado del cliente; evalúa periódicamente

la aplicación de las normas y mecanismos para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos; atiende los requerimientos de información realizados por autoridad competente como la Superintendencia de Compañías, la Bolsa de Valores de Guayaquil y la Unidad de Análisis Financiero; sanciona a funcionarios y empleados por el incumplimiento de las normas para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos; detecta operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, para reportarlas oportunamente y con los sustentos del caso a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) o aquellas que superen el umbral, proceso que se lleva a cabo mensualmente a través del Caside Casa de Valores Ideal, informando sobre las transacciones que igualen o superen el umbral de diez mil dólares o sobre las transacciones inusuales o inexistentes. Todos los procedimientos internos descritos se basan en el Manual del Control interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, en el Manual Operativo Interno, y en Código de Ética y Conducta, respaldados por un sinnúmero de documentos sobre las relaciones comerciales con los clientes y el mercado.

Debida diligencia ampliada:

En Citadel Casa de Valores no se reciben pagos por negociaciones cuantiosas en efectivo; por lo tanto no ha existido algún caso en que se necesite investigar de manera ampliada a un cliente. Sin embargo, si llegara a suceder este evento, el Manual del Control interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos indica el procedimiento a llevar a cabo. Así como también, se identifica si un cliente o relacionado es un PEP mediante el formulario de Identificación de Clientes, por la Matriz de Riesgo que se elabora de cada uno de ellos y por el formulario de Origen Lícito de Fondos.

Reportes:

Citadel Casa de Valores envía mensualmente reportes RESU con el código 5030 que se obtienen por el programa Caside Casa de Valores Ideal de la Bolsa de Valores de Guayaquil, en el cual se detalla: los montos de las transacciones que igualen o superen el umbral de diez mil dólares, los clientes y el tipo de transacción; así como también se reportan las transacciones inusuales o inexistentes, y quedan fuera de margen las negociaciones de notas de crédito que no están consideradas en el esquema de riesgo. Dicho proceso se realiza vía online por el sistema de cargas de la UAF y se envía un reporte a la Superintendencia de Compañías cuando se declara la información financiera mensual.

Conservación de Documentación:

De acuerdo al Manual Operativo Interno, se archiva ordenadamente toda la documentación de clientes, operaciones bursátiles, comunicaciones recibidas y enviadas, información contable, etc., todo el tiempo que sea necesario.

Examen a Funciones de Administradores:

Directorio:

Citadel Casa de Valores señala las políticas para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos, de conformidad con las disposiciones del presente capítulo de acuerdo al Manual del Control interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.

Citadel Casa de Valores aprueba el Código de Ética y el Manual para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos, sus procedimientos y mecanismos, así como sus actualizaciones, siendo la última en Abril del 2013; de acuerdo al Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Agosto del 2012.

Citadel Casa de Valores aprueba la asignación de los recursos técnicos y la contratación de los recursos humanos, en especial del Oficial de Cumplimiento, necesarios para implementar y mantener los procedimientos de prevención de lavado de activos y de financiamiento de delitos; mediante la elección del Oficial de Cumplimiento de acuerdo al Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Mayo del 2012, y por la carta de designación dada y firmada el 16 de Mayo por el representante legal de la compañía Xavier Neira Salazar y por el Oficial de Cumplimiento electo Carlos Pincay Solís.

Citadel Casa de Valores define las instancias responsables de la vinculación de clientes que por sus características, actividades que desempeñan, transacciones que realizan, entre otros, puedan considerarse mayormente expuestos al riesgo de lavado de activos y de financiamiento de delitos; a través del Formulario de Identificación de Clientes, sean éstos personas naturales o jurídicas.

Citadel Casa de Valores aprueba el plan de trabajo anual que presentó el Oficial de Cumplimiento, así como las actividades que realizó en el 2014, de acuerdo al Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 01 de Abril del 2015.

Citadel Casa de Valores no ha presentado operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas reportadas por el Oficial de Cumplimiento durante el 2014.

Citadel Casa de Valores determina las sanciones para quien incumpla con los procesos de prevención de lavado de activos y de financiamiento de delitos, de acuerdo al Manual de Control Interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos.

Representante Legal:

El representante legal de Citadel Casa de Valores sometió a la aprobación del Directorio, el Código de Ética y el Manual del Control Interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, elaborados por el oficial de cumplimiento, de acuerdo al Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Agosto del 2012 y actualizada en Abril del 2014.

El representante legal de Citadel Casa de Valores sometió a la aprobación del Directorio, el nombre del candidato o candidatos para que sea designado el Oficial de Cumplimiento de la compañía, de acuerdo al Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Mayo del 2012.

El representante legal de Citadel Casa de Valores cumple y hace cumplir las políticas, procedimientos y mecanismos que en materia de prevención y control de lavado de activos y de financiamiento de delitos establezca el Directorio descritos en el Manual del Control Interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.

El representante legal de Citadel Casa de Valores vela por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este capítulo y demás normas concordantes; suministra al Oficial de Cumplimiento los recursos tecnológicos, humanos y físicos para el cumplimiento de sus funciones; asegura que los manuales de operación de la entidad establezcan los requisitos y procedimientos necesarios para la aplicación del manual para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos; remite a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), los reportes previstos en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; atiende los requerimientos e Instrumentar las recomendaciones que realice el Oficial de Cumplimiento en materia de prevención del lavado de activos y de financiamiento de delitos.

Oficial de Cumplimiento:

El oficial de cumplimiento promueve el conocimiento y supervisa el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, de su reglamento general, así como las de este capítulo; el Código de Ética, el Manual del Control Interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, y otras normas conexas aplicables a la materia. Lo cual llevó a cabo de acuerdo a la siguiente lista de tareas realizadas durante el año 2013:

1.- Envío de reportes mensuales a la UAF sobre las operaciones que igualan o superan el umbral establecido en la Ley. No existieron transacciones determinadas como sospechosas o injustificadas, así como las intentadas o rechazadas durante el año 2013.

2.- Monitoreo del módulo de Matrices de Riesgo, procedimiento descrito en el Manual Operativo Interno de la compañía y en el Manual del Control Interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, en el sistema Casa de Valores ideal CASIDE, siendo sus principales funciones las siguientes:

- Creación de una base de datos de clientes y empleados.
- Definición de tipos de matrices, criterios y valores a ser evaluados.
- Evaluación de Clientes por medio de la matriz de riesgo y del Formulario de Origen Lícito de Fondos.
- Evaluación de Empleados a través de la matriz de riesgo.
- Determinación de señales de alerta y generación de reporte de evaluaciones y criterios aplicados a Clientes y Empleados.
- Monitoreo del nivel de riesgo transaccional de los Clientes.
- Monitoreo del nivel de riesgo conductual de los Empleados

3.- Se realizó una confrontación normativa aplicable, de cara a las fases o pasos sistemáticos mediante los cuales se administra el Riesgo LA/FTD, así como de los componentes a través de los cuales Instrumenta la administración del citado riesgo, con el propósito de proponer ajustes, modificaciones, cambios o inclusiones que a juicio agregarían valor al sistema.

4.- Se fortaleció la cultura del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Otros Delitos realizando una capacitación a todos los funcionarios de la Entidad, igualmente se realizó inducción al personal involucrado. Procedimientos basados en el Manual del Control Interno de

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, así como también en el Código de Ética y Conducta Interno.

5.- Monitoreo a las cuentas Individuales de la Entidad, con el fin de determinar operaciones Inusuales, que corresponden, a consignaciones realizadas directamente por los clientes.

6.- Monitoreo respecto a la aceptación de pagos en efectivo por negociaciones cuantiosas. En Citadel Casa de Valores no se reciben dichos pagos; por lo tanto, no ha existido algún caso en que se necesite investigar de manera ampliada a un cliente. Sin embargo, si llegara a suceder este evento, el Manual del Control Interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos indica el procedimiento a llevar a cabo. Así como también, se identifica si un cliente o relacionado es un PEP mediante el formulario de Identificación de Clientes, por la Matriz de Riesgo que se elabora de cada uno de ellos y por el formulario de Origen Lícito de Fondos.

7.- Monitoreo, físico y electrónico, del proceso de verificación mediante el diligenciamiento del Formulario de Identificación del Cliente y análisis de los principales documentos de cada persona natural o jurídica que se solicitan en el formulario, ya sea Información personal, laboral, financiera, operativa del negocio, social, etc. Igualmente se analizaron las cuentas Individuales con el fin de examinar las operaciones Inusuales de nuestros afiliados observando que no se presentaron señales de alerta representativas que generaran reportes de operaciones sospechosas. Para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, se realizó seguimiento a las señales de alertas establecidas en el sistema de Información, se adelantó la segmentación de los riesgos por factores de riesgo y se realizó la consolidación electrónica de las cuentas Individuales de los clientes determinando que no existe señales relevantes en las mismas.

8.- Identificación de los clientes como Persona Natural (PN) o Persona Jurídica; y si es Jurídica, Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente relación con la sociedad. Cabe recalcar que cuando el potencial cliente se niegue a suministrar la Información solicitada por la casa de valores, se debe, además de abstenerse de vincularlo, proceder de acuerdo con lo establecido en la ley (Reporte de Operaciones Sospechosas), el cual la obliga a efectuar un reporte a la UAF, por tratarse en este caso de una tentativa de vinculación comercial, vinculación que no pudo efectuarse por la renuencia del potencial cliente a suministrar la Información requerida. Además, debe señalarse que Independientemente de si se trata de un potencial cliente o de un cliente actual, si la entidad vigilada ha establecido dentro de su sistema causas objetivas para abstenerse de prestar sus productos/servicios, podrá hacerlo de acuerdo con lo señalado en la resolución.

9.- Se garantizó la reserva de la Información reportada a la UAF, de negociaciones y sobretodo de clientes, conforme lo previsto en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, basado principalmente en el Código de Ética y Conducta Interno y en el Manual Orgánico Funcional de la casa de valores; y siendo únicamente el personal que trabaja en Citadel quien maneja dicha Información.

Es importante mencionar que Citadel Casa de Valores aplica un formulario de Identificación del empleado; en los cuales se requiere Información personal, laboral, financiera, social, etc. Además se realiza una Matriz de Riesgo para determinar el nivel de riesgo del empleado y constatar si el mismo es un empleado Controlado o si se debe Analizar control y hacer la debida diligencia. Cabe destacar que para cada empleado se elabora una carpeta en la cual se archiva toda la Información del mismo. Citadel Casa de Valores posee un Manual Orgánico Funcional en el cual se detallan el Organigrama y las funciones específicas del Presidente, del Oficial de Control y Cumplimiento, del Operador de Valores, del Estructurador, del Contador y del Mensajero.

10.- Monitoreo de acuerdo al Manual Operativo Interno, del archivo ordenado de toda la documentación de clientes, operaciones bursátiles, comunicaciones recibidas y enviadas, información contable, etc., todo el tiempo que sea necesario.

Además, el Oficial de Cumplimiento tiene el siguiente Plan de Capacitación para el año 2015:

“Administración de Cartera y Gestión de Tesorería”

Fecha programada: Mayo 2015 - Número de Horas: 16

Principales objetivos:

- Proporcionar a los participantes las herramientas y técnicas para el análisis y la administración de portafolios de Inversión de renta fija renta variable y derivados.
- Presentar las principales características y productos del mercado de capitales.
- Brindar las herramientas técnicas de análisis y estructuración de portafolios.
- Presentar los conceptos requeridos para la administración de Riesgo de Mercado, Liquidez, de Crédito y Operacional que afectan la gestión de portafolios, acorde a la normatividad local.
- Presentar propuestas para la administración de portafolios.
- Elaborar una matriz de riesgo aplicable al tema.

El Oficial de Cumplimiento brindará también al personal los siguientes talleres de:

1.- Retroalimentación de Normas para Prevención del lavado de activos, expedidas por los órganos de control.

Fecha programada: Mayo 2015

2.- Retroalimentación de Políticas, Procedimientos y Mecanismos de control Internos

Fecha programada: Septiembre 2015

El oficial de cumplimiento tiene funciones concretas y específicas descritas en el Manual Orgánico Funcional de la compañía. Ha coordinado con la administración del sujeto obligado la elaboración del Plan Operativo 2015 para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos, el cual detallo a continuación:

1. Monitoreo del proceso de Inclusión de nuevos clientes y empleados, revisión de la documentación solicitada y documentos de soporte entregados. Frecuencia: Trimestral
2. Verificación de la ejecución de los controles para determinar la Identidad del cliente y su registro en listas Internacionales y nacionales. Frecuencia: Trimestral
3. Ejecución de las matrices de riesgo de Clientes y Empleados, determinación o actualización de su nivel de riesgo. Frecuencia: Anual
4. Revisión del perfil operativo definido para los Clientes y muestreo de las transacciones realizadas por aquellos considerados de alto riesgo. Frecuencia: Semestral
5. Monitoreo de las transacciones realizadas por Clientes PEP's. Frecuencia: Semanal, de darse el caso de que la Casa de Valores contrate con un cliente PEP's

El oficial de cumplimiento vigila y exige que el Código de Ética y el Manual del Control Interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, así como sus reformas, sean conocidos y divulgados entre el personal del sujeto obligado a través de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y que la aprobación de las mismas queden asentadas en la respectiva acta firmada por los accionistas y el Oficial de Cumplimiento.

El oficial de cumplimiento remitió a la Superintendencia de Compañías el Código de Ética y el Manual del Control Interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, aprobados por el Directorio, así como sus reformas, dentro de los treinta (30) días posteriores a su aprobación.

El oficial de cumplimiento verifica permanentemente, en coordinación con los responsables de las diferentes áreas del sujeto obligado, que las transacciones que igualen o superen los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10,000.00) o su equivalente en otras monedas, cuenten con los documentos de soporte definidos en el Manual del Control Interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos; y, con la declaración del formulario de Origen Lícito de Fondos.

El oficial de cumplimiento monitorea permanentemente las operaciones de la compañía a fin de detectar transacciones que se consideren como inusuales e Injustificadas; recibe los Informes de dichas transacciones, de acuerdo al mecanismo implementado por la compañía en el Manual del Control Interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos; y, deja constancia de lo actuado sobre estas transacciones, manteniendo los registros correspondientes durante los plazos establecidos en este capítulo. Cabe mencionar que Citadel Casa de Valores no ha tenido transacciones que puedan considerarse como Inusuales e Injustificadas.

El oficial de cumplimiento elabora los reportes previstos en la Ley de Prevención, Detección, Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. Además, desde el año 2014 presenta al Directorio un Informe trimestral que contiene la siguiente información: 1) Un resumen de las operaciones Inusuales e Injustificadas comunicadas por el personal del sujeto obligado, así como de las reportadas a la Unidad de Análisis Financiero (UAF); y, 2) Los incumplimientos por parte de los empleados del sujeto obligado y las acciones adoptadas.

El oficial de cumplimiento presentó al Directorio un Informe Anual de Gestión 2014, que refiere, a más de lo señalado en el numeral precedente, los resultados de la aplicación de las políticas, procedimientos y mecanismos establecidos por el sujeto obligado para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos.

El oficial de cumplimiento coordina el desarrollo de programas de capacitación continuos dirigidos tanto a los funcionarios y empleados antiguos como a los nuevos empleados, que permita a cada uno de ellos, considerando sus funciones específicas, detectar operaciones inusuales. Dicho plan se detalló anteriormente.

Capacitación:

Como ya se mencionó anteriormente, Ciudad Casa de Valores posee un Plan de Capacitación en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, tal como se muestra a continuación:

Para el Oficial de Cumplimiento y Administración de la compañía:

"Administración de Cartera y Gestión de Tesorería"

Fecha programada: Mayo 2015 - Número de Horas: 16

Talleres del Oficial de Cumplimiento al personal:

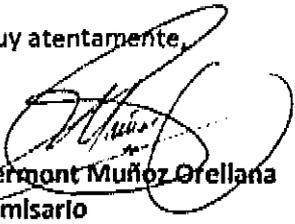
1.- Retroalimentación de Normas para Prevención del lavado de activos, expedidas por los órganos de control.

Fecha programada: Mayo 2015

2.- Retroalimentación de Políticas, Procedimientos y Mecanismos de control Internos

Fecha programada: Septiembre 2015

Muy atentamente,


Clermont Muñoz Orellana
Comisario